

Proposición

Modifíquese el artículo 41 del Proyecto de Ley Estatutaria N°. 475 de 2021 Senado y 295 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley Estatutaria N°. 430 de 2020 Cámara y con el Proyecto de Ley Estatutaria N°.468 de 2020 Cámara “*Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 41. Modifíquese el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

ARTÍCULO 95. TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. El Consejo Superior de la Judicatura deberá propender por la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización del servicio de la administración de justicia.

Esta acción se enfocará principalmente a mejorar el acceso a la justicia, la práctica de las pruebas, la formación, conservación, reproducción y digitalización de los expedientes, la comunicación entre los despachos y entre estos y los usuarios, el litigio en línea, la producción y divulgación de las estadísticas de cada despacho judicial y de las providencias de todas las autoridades judiciales en sus diferentes niveles y especialidades, en cada una de las jurisdicciones a través, de la actualización de la sección de relatorías de sus páginas web o portales digitales y optimizar, la gestión administrativa al servicio de la Rama Judicial, y la puesta en marcha de una estrategia integral para el fortalecimiento e implementación del sistema único de consulta que permita la revisión de todos los procesos judiciales al interior de la Rama Judicial.

(...)



CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República




ANA PAOLA ACUDEÑO GARCÍA
Senadora de la República
AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República

